

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TÉRMINALES PORTÁTILES Y RADIOS MÓVILES CON TECNOLOGÍA TETRAPOL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES TETRAPOL**

**CONTRATO No. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB**

Contrato de adquisición de terminales portátiles y radios móviles con tecnología Tetrapol y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la red estatal de radiocomunicaciones Tetrapol, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Víctor Israel López Rodríguez** en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.
3. Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.
4. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de contratar la adquisición de terminales portátiles y radios móviles con tecnología Tetrapol y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la red estatal de radiocomunicaciones Tetrapol, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

5. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **566/2021** y **567/2021**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la red estatal de radiocomunicaciones Tetrapol y la adquisición de terminales portátiles y radios móviles Tetrapol, ya que es mandatario mantener una alta disponibilidad de la red estatal de radiocomunicaciones de por los menos 99%, para poder cumplir con las funciones encomendadas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con respecto a la tecnología con la que actualmente se opera, así como equipo de comunicación indispensable para las actividades en materia de seguridad pública solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4. FASP 2021.
6. Mediante oficio número **SESESP/411/2021** de fecha 06 de agosto del 2021 y su respectiva justificación, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de Titular del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la red estatal de radiocomunicaciones Tetrapol y la adquisición de terminales portátiles y radios móviles con tecnología Tetrapol, se realizará mediante adjudicación directa por excepción con el proveedor **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
7. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de Titular del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **REXA-02-21** celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se resolvió adjudicar la contratación a favor del proveedor **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$11,562,855.84** (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB</b>

XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 06 de agosto del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **566/2021** y **567/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato los accionistas de **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

**Segunda:** “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04837**, inscrito en fecha 12 de mayo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa que se constituye legalmente con el nombre de **Matra Communication de México, S.A. de C.V.** tal y como lo acredita con la escritura pública número 59,479, volumen 1299 de fecha 28 de diciembre del 1990, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Fernando Cueto Barros, Notario Público número 16 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en fecha 30 de mayo del 1991.
- 2.3. Que cambió su denominación social de “**Matra Communication de México, S.A. de C.V.**” a “**Eads Telecom México, S.A. de C.V.**” según consta en la escritura pública número 9,861 de fecha 21 de agosto del 2002, otorgada ante la fe pública del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 214 de la que es titular el Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo testimonio quedó inscrito el día 27 de septiembre de 2002 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- 2.4. Mediante la escritura pública número 110,590 de fecha 25 de enero de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, “**Eads Telecom México, S.A. de C.V.**” cambió su denominación social a “**Cassidian México, S.A. de C.V.**”, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 15 de abril 2013.
- 2.5. Que cambió su denominación social de “**Cassidian México, S.A. de C.V.**” a “**Airbus SLC, S.A. de C.V.**” según consta en la escritura pública número 118,597 de fecha 06 de julio del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, cuyo testimonio quedó inscrito el día 24 de julio de 2018 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB

- 2.6. Que su apoderado legal es el **C. Víctor Israel López Rodríguez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 123,010 de fecha 15 de abril del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 1106, interior PH, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con números telefónicos (55) 54 88 83 40 y (443) 128 02 08 y cuenta de correo electrónico Israel.lopez-rodriguez@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.8. Que dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de los bienes afines a los del objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad técnica y económica necesaria para dar cumplimiento con el objeto del presente contrato.
- 2.9. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ETM91010882A** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y641613510-8**.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación para la adquisición de terminales portátiles y radios móviles con tecnología Tetrapol y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de la red estatal de radiocomunicaciones Tetrapol, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes y Servicios”**.

**“El Proveedor”** deberá entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES TETRACOM.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INICIAR EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y CONCLUIR EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021, EN UN HORARIO DE 8:00 HRS. A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <p>LISTA DE ACTIVIDADES QUE SE DEBERÁN REALIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DE LOS Siete SITIOS DE REPETICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIMPIEZA EN GENERAL</li> <li>• PRUEBAS DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUCESIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE REPETIDORES Y BASCULAMIENTO (EN TARJETAS REDUNDANTES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS)</li> <li>• REVISIÓN DE CABLEADO DE INTERCONEXIÓN DE ACUERDO AL DISEÑO, DE VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN Y OPERACIÓN, CONECTORES DE INTERFACES, PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN, DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, NIVELES DE POTENCIA, NIVELES DE RECEPCIÓN, RESPALDO ELÉCTRICO Y DE SISTEMA DE TIERRAS</li> <li>• ETIQUETADO DE CABLES DE CONEXIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</li> <li>• VALIDACIÓN DE COBERTURA A TRAVÉS DE UN RECORRIDO EN CAMPO SOBRE LAS DIFERENTES ZONAS DE COBERTURA UTILIZANDO EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL ANÁLISIS DE PROPAGACIÓN DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO DENTRO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN.</li> <li>• CALIBRACIÓN Y/O AJUSTE DE PARÁMETROS EN CASO DE SER NECESARIO (NO INCLUYE CAMBIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O PARTES DEL SISTEMA RADIANTE).</li> <li>• MEDICIONES DE LA INTENSIDAD DE CAMPO A TRAVÉS DE LA CONEXIÓN DE UN TERMINAL RADIO (MÓVIL/PORTÁTIL) AL SOFTWARE DE CAPTURA Y LA CONEXIÓN DE UN DISPOSITIVO GPS PARA OBTENER DE MANERA CONJUNTA LA MEDICIÓN DE INTENSIDAD DE CAMPO Y LA POSICIÓN DEL TERMINAL BAJO PRUEBA.</li> <li>• EMISIÓN DE REPORTE TÉCNICO</li> </ul> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ INICIAR EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CONCLUIR EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <p>DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA SEMANAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA RED CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS, POR UN INGENIERO ESPECIALIZADO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR AL CENTRO DE CONTROL DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DEBERÁ EVALUAR LA UTILIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN GENERADA Y PROCESADA POR LOS EQUIPOS QUE LA INTEGRAN CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR FALLAS TEMPRANAS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN Y TOMAR ACCIONES Y/O DECISIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y/O MEJORAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MISMA QUE DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <p>VISITA SEMANAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA RED.</li> <li>• REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN</li> <li>• ANÁLISIS DE MENSAJES DE ALARMAS Y ANOMALÍAS DEL TMP.</li> <li>• IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS RECURRENTES QUE REQUIEREN INVESTIGACIÓN.</li> </ul> <p>LA VISITA SEMANAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS DE CADA SEMANA; LA INFORMACIÓN ANALIZADA SERÁ INCLUIDA EN EL “REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO MENSUAL”. SI DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA SE IDENTIFICA UNA ALARMA DEBERÁ SER NOTIFICADA AL PERSONAL DEL C4 PARA QUE SE REALICE EL REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL CAT.</p> <p>EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DEL SISTEMA EN LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN, REPETIDORES Y TERMINALES; CON EL OBJETO DE RESTAURAR O MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA; UNA VEZ QUE SE REALICE LA ACTUALIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA DIGITAL EL SOFTWARE PREVIAMENTE INSTALADO SEÑALANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LA NUEVA VERSIÓN INSTALADA.</p> <p>DEBERÁN CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) 7 X 24, A</p>	\$6,850.023.17	\$6,850,023.17



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

		<p>TRAVÉS DEL CUAL SE REPORTARÁN FALLAS Y/O AVERIAS, ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE GARANTÍAS, SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, REGISTRO, DIAGNÓSTICO INICIAL, ESCALACIÓN, GESTIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS, GESTIÓN DE REFACCIONES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>A TRAVÉS DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 7X24, SE BRINDARÁ EL SOPORTE NECESARIO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>CUANDO SE REQUIERA UNA NUEVA PREDICCIÓN DE COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS SITIOS EXISTENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ UNA SOLICITUD DE ANÁLISIS A COBERTURA O PERFILES DE LÍNEA A TRAVÉS DEL CAT.</p> <p>AL FINALIZAR LA ATENCIÓN A CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS EN EL CAT, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LA FALLA Y/O AVERIA ATENDIDA (REPORTE DE INTERVENCIÓN TÉCNICA). ESTAS FICHAS DEBERÁN SER INCLUIDAS EN EL REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO MENSUAL.</p> <p>SE DESIGNARÁ PERSONAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 COMO ENLACE A FIN DE QUE SEA EL VÍNCULO ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA INSTITUCIÓN, MISMO QUE SERÁ NOTIFICADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LISTA DE SITIOS</p> <p>TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO CUBRE TODOS LOS EQUIPOS DESCritos A CONTINUACIÓN:</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: C4 AGUASCALIENTES EQUIPOS: CG, CN, UPS, MO, MBS4 LOCALIZACIÓN: 21° 52' 34.0" N - 102° 15' 15.0" W</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: LA IGUANA EQUIPOS: UPS, MO, MBS3 LOCALIZACIÓN: 21° 54' 55.2" N - 102° 38' 32.8" W</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: TEPEZALÁ EQUIPOS: UPS, MO, MBS4 LOCALIZACIÓN: 22° 12' 42.6" N - 102° 07' 23.4" W</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: LOS GALLOS EQUIPOS: UPS, MO, MBS3 LOCALIZACIÓN: 21° 39' 30.5" N - 102° 13' 36.1" W</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: CECYTEA EQUIPOS: UPS, MO, MBS2 LOCALIZACIÓN: 22° 08' 29.5" N - 102° 22' 56.6" W</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: RADIOGRUPO EQUIPOS: UPS, MO, MBS3 LOCALIZACIÓN: 22° 17' 13.0" N - 102° 14' 03.0" W</p> <p>-NOMBRE DEL SITIO: EL CHAYOTE EQUIPOS: UPS, MO, MBS2 LOCALIZACIÓN: 21° 55' 07.0" N - 102° 15' 44.0" W</p> <p>CENTRO DE CONTROL Y EXPLOTACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN: CONMUTADOR PRINCIPAL CANTIDAD: 1</p> <p>CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: CONTROL NODE DUPLEX CANTIDAD: 1</p> <p>CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: PUESTO DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA TMP CANTIDAD: 1</p> <p>CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: PUESTO DE ADMINISTRACIÓN TÁCTICA TWP CANTIDAD: 1</p> <p>CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE DESPACHO TETRAPOL M5S CANTIDAD: 1</p> <p>CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: CONSOLA DE DESPACHO TETRAPOL SOIP CANTIDAD: 9</p> <p>CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: ESTACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE TERMINALES TPS</p>		
--	--	--	--	--



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

		<p>CANTIDAD: 1 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: SERVIDOR DE AVL MDG CANTIDAD: 1 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: PUESTO DE VISUALIZACIÓN OM100 CANTIDAD: 2 CLASIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: VOICE GATEWAY CANTIDAD: 1 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>REPETIDORES RADIO:</p> <p>DESCRIPCIÓN: REPETIDOR DE 8 CANALES MBS2 CANTIDAD: 2 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: REPETIDOR DE 12 CANALES MBS3 CANTIDAD: 2 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: REPETIDOR DE 16 CANALES MBS4 CANTIDAD: 3 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>ENLACES DE MICROONDA:</p> <p>DESCRIPCIÓN: MICROSTAR TIPO III CANTIDAD: 3 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: AVIAT ECLIPSE CANTIDAD: 1 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>DESCRIPCIÓN: ALCATEL LUCENT CANTIDAD: 2 CLASIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA</p> <p>PLANTAS DE FUERZA -48 VDC.</p> <p>-SITIO: C4 AGUASCALIENTES NOMBRE EQUIPO: UPS MEI 101-6KE-1 MODELO: 1+1/50A-48VCD+2D+3BB(S/R,S/B) ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 48VCD 50A/RECT</p> <p>-SITIO: LA IGUANA NOMBRE EQUIPO: UPS MEI 101-6MY MODELO: 2+0/50A-48VCD+PCC+D10XNA+BTC ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 48VCD 50A/RECT</p> <p>-SITIO: TEPEZALA NOMBRE EQUIPO: UPS MEI 101-6MY MODELO: 2+0/50A-48VCD+PCC+D10XNA+BTC ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 48VCD 50A/RECT</p> <p>-SITIO: LOS GALLOS NOMBRE EQUIPO: UPS MEI 101-6MY MODELO: 2+0/50A-48VCD+PCC+D10XNA+BTC ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 48VCD 50A/RECT</p> <p>-SITIO: CECYTEA NOMBRE EQUIPO: UPS MEI 101-2YJ MODELO: 1+1/30A-48VCD+CSNMP+1D+BTC ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 48VCD 30A/RECT</p> <p>SITIO: RADIOGRUPO NOMBRE EQUIPO: UPS MEI 101-6MY MODELO: 1+1/50A-48VCD+ACC+D10XNA+BTC ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 48VCD 50A/RECT</p> <p>SITIO: EL CHAYOTE NOMBRE EQUIPO: ELTEK FLATPACK 2 MODELO: 2+1 FP2 48V 8KW IND FEED BD ENTRADA: 220VCA 2F 60HZ/RECT SALIDA: 5U MAX. 150A</p>		
--	--	--	--	--

		<p>SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE TÉCNICO MENSUAL DE SERVICIO EN DONDE SE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LA RED DE RADIOPARLACIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES Y PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN ACTUAL DE LA RED DE RADIOPARLACIÓN DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA DURANTE EL MES.</p> <p>EL REPORTE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISPONIBILIDAD DE LOS SITIOS DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS.</li> <li>• PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS REPETIDORES ACTIVOS EN LA RED.</li> <li>• CANTIDAD DE TERMINALES ACTIVOS NOMINALES Y DE PASO DESGLOSADOS POR RED DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS.</li> <li>• CANTIDAD DE TERMINALES EN ESTADO CREADO, EN SERVICIO Y FUERA DE SERVICIO EN LA BASE DE DATOS DE LA RED POR ORGANIZACIÓN.</li> <li>• CANTIDAD DE ABONADOS CON CLAVES POR VENCER DURANTE LOS SIGUIENTES 90 DÍAS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO DE ANÁLISIS.</li> <li>• CANTIDAD DE GRUPOS CREADOS VS GRUPOS ACTIVOS EN LA RED DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS.</li> <li>• GRUPOS CON MAYOR ACTIVIDAD DURANTE UNA HORA DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS.</li> <li>• CANTIDAD DE LLAMADAS PRIVADAS GENERADAS EN LA RED Y TABLA DE TERMINALES CON MAYOR CANTIDAD DE LLAMADAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE ANÁLISIS.</li> <li>• USO DE LOS SITIOS POR ORGANIZACIONES FEDERALES VS ORGANIZACIONES ESTATALES.</li> <li>• PORCENTAJE DE TOMAS DE ALTERNADO QUE SON SUJETO DE ESPERA EN CADA CÉLULA.</li> <li>• CONTADORES DE RUIDO POR CÉLULA.</li> <li>• REPARACIONES DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TETRAPHON.</li> <li>• ANÁLISIS TÉCNICO OPERACIONAL.</li> <li>• BOLETINES TÉCNICOS LIBERADOS EN EL PERÍODO.</li> <li>• FICHAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA.</li> <li>• REPORTE DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN CRÍTICA</li> </ul> <p>TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN:</p> <p>SERVICIO: ATENCIÓN DE REPORTE DE FALLAS Y/O SOLICITUDES ATENCIÓN/SOLUCIÓN: INMEDIATA A TRAVÉS DEL CAT</p> <p>SERVICIO: SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 X 24 ATENCIÓN/SOLUCIÓN: A TRAVÉS DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL I</p> <p>SERVICIO: REEMPLAZO TIPO SWAP DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA. INCLUYE LAS REFACCIONES Y/O PARTES ORIGINALES Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CUANDO SEA NECESARIO, (APLICA PARA INCIDENTES MENORES, MAYORES Y DE BLOQUEO) ATENCIÓN/SOLUCIÓN: HASTA 5 DÍAS HÁBILES</p> <p>SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE DE BLOQUEO) ATENCIÓN: HASTA 8 HORAS SOLUCIÓN: HASTA 24 HORAS, PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO AL TIEMPO DE RESPUESTA ESTARÁ EN FUNCIÓN DEL APOYO QUE SE BRINDE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ACCESO AL SITIO</p> <p>SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE MAYOR) ATENCIÓN: HASTA 24 HORAS SOLUCIÓN: HASTA 48 HORAS, PUDIENDO VARIAR DE ACUERDO AL TIEMPO DE RESPUESTA ESTARÁ EN FUNCIÓN DEL APOYO QUE SE BRINDE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ACCESO AL SITIO</p> <p>SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO (INCIDENTE MENOR) ATENCIÓN: DE ACUERDO A PLAN ESPECÍFICO SOLUCIÓN: DE ACUERDO A PLAN ESPECÍFICO</p> <p>ESTARÁN CUBIERTAS LAS REPARACIONES Y/O REEMPLAZOS DE EQUIPO BAJO LAS LIMITACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AQUELLOS INCIDENTES O PROBLEMAS OCURRIDOS FUERA DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</li> <li>• EQUIPO O COMPONENTES COMO FUSIBLES, BATERÍAS, ANTENAS Y CONSUMIBLES EN GENERAL, QUE NORMALMENTE SE DESGASTAN CON LA OPERACIÓN, O QUE TIENEN UNA VIDA NORMAL INTRÍNSICAMENTE MÁS CORTA QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA O COBERTURA DEL SERVICIO.</li> <li>• PROBLEMAS ORIGINADOS POR ELEMENTOS EXTERNOS COMO SON: FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, FALTA DE DIESEL EN LA PLANTA DE EMERGENCIA, FALLAS EN LOS ENLACES DE OPERADORES PÚBLICOS (COMO TELMEX) Y EN GENERAL CUALQUIER FALLA EN EQUIPOS QUE CONVIVAN CON EL SISTEMA PERO QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO.</li> <li>• DEFECTOS O FALLAS ORIGINADAS POR ALMACENAMIENTO O INSTALACIÓN INADECUADOS (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL EQUIPO FUERA DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES DEFINIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES).</li> <li>• FALLAS OCURRIDAS POR USO U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES</li> </ul>	
--	--	---	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB**

			<p>DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS EN LOS MANUALES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROBLEMAS OCURRIDOS POR LA INTEGRACIÓN DE HARDWARE QUE NO SEA VALIDADO O CONEXIÓN CON EQUIPOS NO COMPATIBLES A NIVEL MECÁNICO, ELÉCTRICO O DE SOFTWARE.</li> <li>• FALLAS ORIGINADAS POR ALTERACIONES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O FÍSICAS.</li> <li>• EQUIPO O SOFTWARE ALTERADO, REPARADO, INSTALADO O COLOCADO EN OTRO LUGAR POR PERSONAL NO AUTORIZADO, A MENOS QUE DICHA ALTERACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN O COLOCACIÓN EN OTRO LUGAR HAYA SIDO EFECTUADA CON APEGO A LOS ESTÁNDARES PUBLICADOS.</li> <li>• EQUIPO O COMPONENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS A CUALQUIER TIPO DE MALTRATO O USO ERRÓNEO, O HAYA SIDO EXPUESTO A UN AMBIENTE DAÑINO (ALTA TEMPERATURA, FUEGO, AGUA, HUMEDAD EXCESIVA, DESCARGAS ELÉCTRICAS, ACCIDENTES, EXPLOSIONES, INCENDIOS).</li> <li>• EQUIPOS DAÑADOS POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR (TERREMOTOS, DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS HURACANES, MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, VANDALISMO, HUELGA, EMBARGO, REQUISA, ETC.) O BIEN RETRASOS EN EL SERVICIO DERIVADOS DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.</li> <li>• EQUIPOS Y/O COMPONENTES DECLARADOS EN FIN DE VIDA (PHASE OUT).</li> </ul> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.</li> <li>• REPORTE TÉCNICO CON LA INFORMACIÓN RECOLPILADA DE LAS PRUEBAS Y MEDICIONES REALIZADAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MISMO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.</li> <li>• REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO MENSUAL EN EL QUE SE INCLUYA EL ANÁLISIS OPERATIVO Y TÉCNICO DE LA RED DE RADIOTRANSMISIÓN DIGITAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO REPORTE DE INTERVENCIÓN TÉCNICA, EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL, LOS DÍAS 15 DE CADA MES.</li> <li>• DIAGNÓSTICO DE PREDICCIÓN O PERFIL SOLICITADO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ASIGNADOS EN LA ORDEN DE TRABAJO GENERADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LOS 15 DÍAS NATURALES DEL REPORTE AL CAT EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL (LIMITADO A 5 EVENTOS DURANTE VIGENCIA DE ENTREGA DE SERVICIO).</li> </ul> <p>GARANTÍA:</p> <p>SE DEBEN GARANTIZAR LAS REPARACIONES POR TRES MESES SOBRE LA MISMA FALLA A PARTIR DE QUE SEAN SOLUCIONADAS.</p> <p>LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS REPORTES Y DIAGNÓSTICO:</p> <p>CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, UBICADO EN AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>EN LOS DIVERSOS SITIOS CONTEMPLADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATA, ESTA APLICA PARA TODOS LOS SERVICIOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA, CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.</p>		
2	70.00	PIEZA	<p>TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL TERMINAL PORTÁTIL TETRAPHONE, MARCA AIRBUS, MODELO TPH900, COLOR NEGRO</p> <p>INCLUYE CARGADOR, CLIP, MICRÓFONO DE SOLAPA Y BATERÍA ADICIONAL</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES PARA EQUIPOS TERMINALES Y 90 DÍAS NATURALES PARA CONSUMIBLES TALES COMO BATERÍAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA APLICAR GARANTÍA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.</p>	\$34,842.00	\$2,438,940.00
3	8.00	PIEZA	<p>TERMINAL DIGITAL MÓVIL RADIO MÓVIL TETRAPHONE, MARCA AIRBUS, MODELO TPM900, COLOR NEGRO, CON KIT DE INSTALACIÓN DASHBOARD Y ANTENA DUAL. INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR, BOCINA EXTERNA Y GPS</p> <p>(NO INCLUYE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN LOS VEHÍCULOS)</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES PARA EQUIPOS TERMINALES Y 90 DÍAS NATURALES PARA CONSUMIBLES TALES COMO BATERÍAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>	\$84,877.00	\$ 679,016.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB

		TIEMPO DE REPOSICIÓN: SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA APLICAR GARANTÍA.		
		TIEMPO DE REPARACIÓN: SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$11,562,855.84 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$9,967,979.17
			I.V.A.	\$1,594,876.67
			MONTO TOTAL	\$11,562,855.84

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$9,967,979.17 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1,594,876.67 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$11,562,855.84 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes y prestar los servicios a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; los servicios deberán prestarse en los diversos sitios contemplados en la cláusula segunda del presente contrato y sus anexos, de la siguiente manera:

El mantenimiento preventivo deberá iniciar el 15 de octubre de 2021 y concluir el día 29 de octubre de 2021, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El mantenimiento correctivo deberá iniciar el 08 de septiembre de 2021 y concluir el 07 de septiembre de 2022.

Asimismo “El Proveedor” deberá presentar los siguientes Entregables:

- Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que deberá ser entregada un día hábil posterior a la adjudicación.
- Reporte técnico con la información recopilada de las pruebas y mediciones realizadas durante las actividades del mantenimiento preventivo, mismo que se deberá entregar a más tardar el día 15 de noviembre de 2021.
- Reporte técnico de servicio mensual en el que se incluya el análisis operativo y técnico de la red de radiocomunicación digital en el estado, así como reporte de intervención técnica, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.
- Diagnóstico de predicción o perfil solicitado de acuerdo a los tiempos asignados en la orden de trabajo generada en el centro de atención telefónica, mismo que deberá entregar a los 15 días naturales del reporte al CAT en forma impresa y digital (limitado a 5 eventos durante vigencia de entrega de servicio).

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes adquiridos dentro de los 120 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, a más tardar el día 24 de diciembre de 2021.

El traslado y empaque de los bienes será por cuenta y riesgo de “El Proveedor”.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

“El Proveedor” deberá presentar los entregables señalados con anterioridad y entregar los bienes adquiridos, en las oficinas del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 ubicadas en Avenida Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la Lic. Judith López Gámez en su carácter de **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el Lic. Juan Muro Díaz, en su carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección del C5 “Sitec” de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados y adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requirente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “El Proveedor” en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” dentro de los 20 días naturales posteriores a que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requirente” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado de los pedidos de compra debidamente firmados por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Respecto a los bienes, el pago se realizará contra entrega de los mismos, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede.

El pago de los servicios se realizará en los términos señalados del primer párrafo de la presente cláusula; contra entrega de la memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación del servicio y por adelantado de conformidad por lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 9° de “La Ley”, ya que “El Ente Requirente” solicita que el pago de los servicios se realice en una sola exhibición ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de los servicios se realice.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos que alteren la calidad del producto por el periodo 365 días naturales para equipos terminales y 90 días naturales para equipos consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación, a partir de la entrega total de los bienes.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la resolución favorable para aplicar la garantía, previa notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere” y/o repararlos en un plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de los mismos.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar las reparaciones por 03 meses sobre la misma falla, a partir de que sean solucionadas, la garantía de calidad de los servicios será durante la prestación de los mismos, es decir, 365 días naturales a partir de su inicio.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato de manera inmediata, a partir de la notificación vía telefónica y/o remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB</b>

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de los bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue y/o no preste “**Los Bienes y Servicios**” contratados y adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Bienes y Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB</b>

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de septiembre del 2021.

Por “La SAE”  
  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”  
  
C. VÍCTOR ISRAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL DE AIRBUS SLC,  
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”  
  
LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

LIC. JUAN MURO DÍAZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL C5  
“SITEC” DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  




SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Revisó y Validó	Elaboró
COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ ESPECIALISTA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

## Anexos

### AIRBUS DEFENCE & SPACE

Miércoles, 23 de julio de 2021

A quien corresponda  
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020016323

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación Airbus (Airbus SLC).

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar Tetrapol, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

#### A. Presupuesto

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SUBTOTAL
Terminal portátil Tetrapol TPH900. Marca Airbus, color negro. Incluye cargador, clip, micrófono de solapa y batería adicional.	\$34,842.00	PIEZA	70	\$2,438,940.00
Radio móvil Tetrapol TRM900. Marca Airbus, color negro. Con kit de instalación dashboard y antena dual. Incluye filtro estabilizador, bocina externa y GPS. NO incluye los servicios de instalación en los vehículos	\$84,877.00	PIEZA	8	\$679,016.00
		SUBTOTAL		\$3,117,956.00
		IVA		\$498,872.96
		TOTAL		\$3,616,828.96

(TRES MILLONES SEISCIENTOS DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 96/100 MNX)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

#### B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de adjudicación.

Los equipos a los que se refiere la presente cotización serán entregados en Av. de los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, c.p. 20190, Aguascalientes, Ags.



Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C16024  
NM-R-025-SCF-2015

CMMISVC / 3<sup>rd</sup>  
Av. Alcalde 1010 • Aguascalientes, Ags.

MANUFACTURED  
BY AIRBUS SLC  
DNY/ GL  
021-0001

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH  
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100  
airbus-slc.com.mx  
www.securelandcommunications.com

Página 1 de 3

Cotización: 0020016323



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**  
DEFENCE & SPACE

#### Responsabilidades del cliente

Es responsabilidad del Gobierno del Estado la configuración de las comunicaciones en los terminales.

Es responsabilidad del Gobierno del Estado el uso de accesorios originales para la correcta operación de los terminales.

Es responsabilidad del Gobierno del Estado la correcta instalación de los equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades afectara la garantía de los equipos.

#### C. Condiciones de Pago

Pago en una sola emisión, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de los equipos y la factura correspondiente.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Airbus SLC, S.A. de C.V.

Banco HSBC

Cuenta maestra en Pesos No. 4005458120

Sucursal 063, Insurgentes Sur No. 1020 Int. 1 México, D.F.

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

#### D. Vigencia

La presente propuesta tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de emisión (23-julio-2021). Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

#### E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses (365 días) excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses (90 días) a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o



Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C 16024  
NMX-R-025-SCFI-2015

CMMISVC/3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106 PH  
Col. Tlacoquemecatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100  
airbus-slc.com.mx  
www.securelandcommunications.com

Página 2 de 3  
Cotización: 0020016323



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

## AIRBUS

DEFENCE & SPACE

inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a Airbus (Airbus SLC), así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por Airbus (Airbus SLC). Airbus (Airbus SLC) a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

El tiempo de reposición por garantía es de 10 (diez) días naturales a partir de la resolución favorable para aplicar la garantía y el tiempo de reparaciones para equipos en fallo será de 30 (treinta) días naturales a partir de la recepción de los mismos.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

AIRBUS SLC S. A. DE C. V.  
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemécatl del Valle  
CP 03100.- México, D.F.  
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de Ing. Israel Lopez Rodriguez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 y Fax 53.35.00.99 o  
e-mail: [leonardo.lopez@airbus.com](mailto:leonardo.lopez@airbus.com) con copia a [oscar.torres@airbus.com](mailto:oscar.torres@airbus.com)

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente

  
Ing. Israel Lopez Rodriguez  
Gerente Comercial  
AIRBUS SLC, SA de CV  
Cel. 5529552859



Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C 16024  
NMX-R-025-SCFI-2015

 CMMISVC / 3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH  
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100  
[airbus-slc.com.mx](http://airbus-slc.com.mx) [www.securelandcommunications.com](http://www.securelandcommunications.com) Página 3 de 3

Cotización : 0020016323



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB

**AIRBUS SLC**

**Mantenimiento Anual a la Infraestructura de la Red  
Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Propuesta Comercial**

**20016327**

20 de julio de 2021

Versión del formato: V02.01

**Secure Land Communications**

**AIRBUS**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

Lic. Juan Muro Díaz  
Encargado de Despacho de C5 SITEC  
Dirección General C5 SITEC  
Av. Aguascalientes s/n, Colonia Ex ejido Ojocaliente  
CP 20190, Aguascalientes, AGS.

**Proyecto:**

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto correspondiente a los Servicios de Mantenimiento Golden para la red del Estado de Aguascalientes.

A continuación se describe detalladamente el alcance y características del proyecto, el cual estamos seguros que responderá gratamente a sus necesidades, reiterando el compromiso de Airbus SLC en contribuir en el logro de los objetivos de la institución que usted representa.

Airbus cuenta con una larga trayectoria y fuerte presencia en el país, su experiencia y visión en el manejo de comunicaciones de misión crítica la hace el socio tecnológico ideal para los desafíos de la evolución de las comunicaciones que el país presenta.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración que pueda llegar a ser necesaria.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

2



CMMISVC / 3™



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1105-PH Col. Tlajomulco de Zúñiga, Coahuila de Méjico C.P. 66310  
www.airbus-slc.com.mx  
www.securelandcommunications.com

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido es propiedad de AIRBUS DS SLC no debe ser copiado, reproducido o transmitido sin autorización. Cualquier uso indecente al mismo quedará prohibido.

**AIRBUS**

Secure Land Communications

### Contenido

I. Descripción de Requerimientos.....	4
II. Propuesta.....	4
1. Propuesta Comercial.....	11
2. Términos y condiciones de Pago .....	12
3. Vigencia de la Propuesta .....	12



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

## I. Descripción de Requerimientos

### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura de la Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol.

## II. Propuesta

El mantenimiento preventivo inicia el 15 de octubre de 2021 y concluye el día 29 de octubre de 2021, en un horario de 8:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes, de acuerdo a los siguientes alcances:

Lista de actividades a realizar durante el mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red de radiocomunicación de los siete sitios de repetición

- Limpieza en general
- Pruebas del buen funcionamiento de la secuencia de encendido y apagado de repetidores y basculamiento (en tarjetas redundantes con las mismas características)
- Revisión de cableado de interconexión de acuerdo al diseño, de voltajes de alimentación y operación, conectores de interfaces, parámetros de configuración, de líneas de transmisión, niveles de potencia, niveles de recepción, respaldo eléctrico y de sistema de tierras
- Etiquetado de cables de conexión en caso de ser necesario.
- Validación de cobertura a través de un recorrido en campo sobre las diferentes zonas de cobertura utilizando equipo especializado para el análisis de propagación de los sitios de repetición que se encuentran operando dentro de la red de radiocomunicación.
- Calibración y/o ajuste de parámetros en caso de ser necesario (no incluye cambio de líneas de transmisión y/o partes del sistema radiante).
- Mediciones de la Intensidad de Campo a través de la conexión de un Terminal Radio (móvil/portátil) al software de captura y la conexión de un dispositivo GPS para obtener de manera conjunta la medición de intensidad de campo y la posición del terminal bajo prueba.
- Emisión de reporte técnico

El mantenimiento correctivo inicia el 08 de septiembre de 2021 y concluye el 07 de septiembre de 2022, de acuerdo a los siguientes alcances:

Una visita semanal de Supervisión y Monitoreo de la Red con una duración de 6 horas, por un ingeniero especializado designado por Airbus SLC al Centro de Control de la Red de Radiocomunicación, mediante el cual se deberá evaluar la utilización y desempeño de la infraestructura a través de la información generada y procesada por los equipos que la integran con la finalidad de identificar fallas tempranas de la Red de Radiocomunicación y tomar acciones y/o

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

4



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1105-PH Col. Tlalnepantla del Valle, Estado de México C.P. 12100  
www.airbus-slc.com.mx [www.securelandcommunications.com](http://www.securelandcommunications.com)

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido es propiedad de AIRBUS SLC S.A. de C.V. no debe ser copiado, duplicado o compartido sin autorización. Cualquier uso sin autorización es considerado una violación al autorizado esta propietad.

## AIRBUS

Secure Land Communications

decisiones necesarias para mantener y/o mejorar la operación de la infraestructura, misma que incluye lo siguiente:

### Visita Semanal

- Diagnóstico general de la red.
- Revisión de parámetros de configuración
- Análisis de mensajes de alarmas y anomalías del TMP.
- Identificación de problemas recurrentes que requieren investigación.

La visita semanal se realizará dentro de los 3 primeros días de cada semana; la información analizada se incluirá en el "Reporte Técnico de Servicio Mensual". Si durante el desarrollo de la visita se identifica una alarma será notificada al personal del C4 para que éste realice el reporte vía telefónica al CAT.

En caso de ser necesario se realizará la actualización de la versión del sistema en la red de radiocomunicación, repetidores y terminales; con el objeto de restaurar o mejorar el funcionamiento del sistema; una vez que se realice la actualización Airbus SLC entregará de manera digital el software previamente instalado, señalando las características y alcances de la nueva versión instalada.

Se cuenta con un Centro de Atención Telefónica (CAT) 7 x 24, a través del cual se reportarán fallas y/o averías, atención de solicitudes de garantías, solicitud de asistencia técnica en sitio, registro, diagnóstico inicial, escalación, gestión de incidentes y problemas, gestión de refacciones las 24 horas del día los 7 días de la semana.

A través de este Centro de Atención Telefónica 7x24, se brindará el soporte necesario para el restablecimiento del sistema en caso de ser necesario.

Cuando se requiera una nueva predicción de cobertura de cualquiera de los sitios existentes durante la vigencia del servicio, se realizará una solicitud de análisis a cobertura o perfiles de línea a través del CAT.

Al finalizar la atención a cada uno de los reportes recibidos en el CAT, se entregará un reporte de la falla y/o avería atendida (Reporte de Intervención Técnica). Estas fichas se incluirán en el Reporte Técnico de Servicio Mensual.

Se designará personal del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 como enlace a fin de que sea el vínculo entre el prestador de servicios y la Institución, mismo que será notificado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

5



CMMISVC / 3™

DNV GL

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1109-Ph Col. Tlalcoquerétaro del Valle, Ciudad de México C.P. 03100  
www.airbus-slc.com.mx

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido es propiedad de AIRBUS DS SLC no debe ser copiado, duplicado o compartido sin autorización. Cualquier uso adicional al autorizado está prohibido.

## AIRBUS

Secure Land Communications

### Lista de sitios

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo cubre todos los equipos descritos a continuación:

Nombre del sitio	Equipos	Localización
C4 Aguascalientes	CG, CN, UPS, MO, MBS4	21° 52' 34.0" N 102° 15' 15.0" W
La Iguana	UPS, MO, MBS3	21° 54' 55.2" N 102° 38' 32.8" W
Tepezalá	UPS, MO, MBS4	22° 12' 42.6" N 102° 07' 23.4" W
Los Gallos	UPS, MO, MBS3	21° 39' 30.5" N 102° 13' 36.1" W
CECYTEA	UPS, MO, MBS2	22° 08' 29.5" N 102° 22' 56.6" W
Radiogrupa	UPS, MO, MBS3	22° 17' 13.0" N 102° 14' 03.0" W
El Chayote	UPS, MO, MBS2	21° 55' 07.0" N 102° 15' 44.0" W

### Centro de Control y Explotación

Descripción	Cantidad	Clasificación
Comutador Principal	1	INFRAESTRUCTURA
Control Node Duplex	1	INFRAESTRUCTURA
Puesto de Administración Técnica TMP	1	INFRAESTRUCTURA
Puesto de Administración Táctica TWP	1	INFRAESTRUCTURA
Sistema de Despacho Tetrapol M5S	1	INFRAESTRUCTURA
Consola de Despacho Tetrapol SoIP	9	INFRAESTRUCTURA
Estación de Programación de Terminales TPS	1	INFRAESTRUCTURA
Servidor de AVL MDG	1	INFRAESTRUCTURA



**CMMISVC/3**  
The Airbus Defence and Space brand





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

Puesto de visualización OM100	2	INFRAESTRUCTURA
Voice Gateway	1	INFRAESTRUCTURA

**Repetidores Radio**

Descripción	Cantidad	Clasificación
Repetidor de 8 canales MBS2	2	INFRAESTRUCTURA
Repetidor de 12 canales MBS3	2	INFRAESTRUCTURA
Repetidor de 16 canales MBS4	3	INFRAESTRUCTURA

**Enlaces de Microonda**

Descripción	Cantidad	Clasificación
Microstar Tipo III	3	INFRAESTRUCTURA
Aviat Eclipse	1	INFRAESTRUCTURA
Alcatel Lucent	2	INFRAESTRUCTURA

**Plantas de Fuerza -48 VDC**

Sitio	Nombre equipo	Modelo	Entrada	Salida
C4 AGUASCALIENTES	UPS MEI 101-6KE-1	1+1/50A-48VCD+2D+3BB(S/R.S/B)	220VCA 2F 60Hz/RECT	48VCD 50A/RECT
LA IGUANA	UPS MEI 101-6MY	2+0/50A-48VCD+PCC+D10xNA+BTC	220VCA 2F 60Hz/RECT	48VCD 50A/RECT
TEPEZALA	UPS MEI 101-6MY	2+0/50A-48VCD+PCC+D10xNA+BTC	220VCA 2F 60Hz/RECT	48VCD 50A/RECT
LCS GALLOS	UPS MEI 101-6MY	2+0/50A-48VCD+PCC+D10xNA+BTC	220VCA 2F 60Hz/RECT	48VCD 50A/RECT
CECYTEA	UPS MEI 101-2YJ	1+1/30A-48VCD+CSNMP+1D+BTC	220VCA 2F 60Hz/RECT	48VCD 30A/RECT
RADIOGRUPO	UPS MEI 101-6MY	1+1/50A-48VCD+ACC+D10xNA+BTC	220VCA 2F 60Hz/RECT	48VCD 50A/RECT
EL CHAYOTE	ELTEK FLATPACK 2	2+1 FP2 48V 8kw Ind Feed BD	220VCA 2F 60Hz/RECT	5U Max. 150A.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

7



CMMISVC / 3™

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1105, P.H Col. Tlacoquemecalli del Valle, Ciudad de México C.P. 11340  
www.airbus-slc.com.mx www.securelandcommunications.com

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido es propiedad de AIRBUS DS SLC no debe ser copiado, duplicado o compartido sin autorización. Cualquier uso adicional al autorizado está prohibido.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

Se entregará un reporte técnico mensual de servicio en donde se indicará el estado técnico de la red de radiocomunicación, así como las recomendaciones y porcentaje de utilización actual de la Red de Radiocomunicación derivadas del procesamiento y análisis de la información recopilada durante el mes. El reporte deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Disponibilidad de los sitios durante el periodo de análisis.
- Porcentaje de utilización de cada uno de los repetidores activos en la red.
- Cantidad de terminales activos nominales y de paso desglosados por red durante el periodo de análisis.
- Cantidad de terminales en estado Creado, En Servicio y Fuera de Servicio en la base de datos de la red por organización.
- Cantidad de abonados con claves por vencer durante los siguientes 90 días a partir del último día del periodo de análisis.
- Cantidad de Grupos Creados vs Grupos Activos en la red durante el periodo de análisis.
- Grupos con mayor actividad durante una hora durante el periodo de análisis.
- Cantidad de llamadas privadas generadas en la red y tabla de terminales con mayor cantidad de llamadas realizadas durante el periodo de análisis.
- Uso de los sitios por organizaciones federales vs organizaciones estatales.
- Porcentaje de tomas de alternado que son sujeto de espera en cada célula.
- Contadores de ruido por célula.
- Reparaciones de equipos de infraestructura Tetrapol.
- Análisis técnico operacional.
- Boletines técnicos liberados en el periodo.
- Fichas de intervención técnica.
- Reporte de respaldos de información crítica

**Tiempos de Respuesta de Atención / Solución**

Servicio	Atención	Solución
Atención de reporte de fallas y/o solicitudes	Inmediata a través del CAT	
Soporte Técnico Remoto 7 x 24	A través de soporte técnico nivel I	
Reemplazo tipo SWAP de Equipo de Infraestructura. Incluye las refacciones y/o partes originales y actualización de software cuando sea necesario, (aplica para incidentes menores, mayores y de bloqueo)		Hasta 5 días hábiles
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente de Bloqueo)	Hasta 8 horas	Hasta 24 horas, pudiendo variar de acuerdo al tiempo de respuesta estará

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

8

CMMISVC/3<sup>®</sup>

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1105-PM Col. Tacubaya, 11370, Ciudad de México, C.P. 11370  
www.airbus-slc.com.mx [www.securelandcommunications.com](http://www.securelandcommunications.com)

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido es propiedad de AIRBUS DS SLC no debe ser copiado, divulgado o compartido sin autorización. Cualquier uso adicional al autorizado será penado.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

## AIRBUS

Secure Land Communications

		en función del apoyo que se brinde para garantizar la seguridad de acceso al sitio
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Mayor)	Hasta 24 horas	Hasta 48 horas, pudiendo variar de acuerdo al tiempo de respuesta estará en función del apoyo que se brinde para garantizar la seguridad de acceso al sitio
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Menor)	De acuerdo a plan específico	De acuerdo a plan específico

Estarán cubiertas las reparaciones y/o reemplazos de equipo bajo las limitaciones descritas a continuación:

- Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles en general, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura del servicio.
- Problemas originados por elementos externos como son: fallas en el suministro de energía eléctrica, falta de diesel en la planta de emergencia, fallas en los enlaces de operadores públicos (como Telmex) y en general cualquier falla en equipos que convivan con el sistema pero que no estén cubiertos por este servicio.
- Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).
- Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.
- Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.
- Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas.
- Equipo o Software alterado, reparado, instalado o colocado en otro lugar por personal no autorizado, a menos que dicha alteración, reparación, instalación o colocación en otro lugar haya sido efectuada con apego a los estándares publicados.
- Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

9



CMMISVC / 3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106194 Col. Naucalpan de Juárez, Ciudad de México, C.P. 63190  
www.securelandcommunications.com

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido se considera de AIRBUS DS SLC no debe ser copiado, reproducido o transmitido sin autorización. Cualquier uso no autorizado al supuesto entra dentro

# AIRBUS

Secure Land Communications

- Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas, huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisa, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.
- Equipos y/o componentes declarados en fin de vida (phase out).

## Entregables

- Reporte técnico con la información recopilada de las pruebas y mediciones realizadas durante las actividades del mantenimiento preventivo, mismo que se entregará a más tardar el día 15 de noviembre de 2021.
- Reporte técnico de servicio mensual en el que se incluye el análisis operativo y técnico de la red de radiocomunicación digital en el estado, así como reporte de intervención técnica, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes
- Diagnóstico de predicción o perfil solicitado de acuerdo a los tiempos asignados en la orden de trabajo generada en el Centro de Atención Telefónica, mismo que entregará a los 15 días naturales del reporte al CAT en forma impresa y digital (limitado a 5 eventos durante vigencia de entrega de servicios).
- Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará un día hábil posterior a la adjudicación.

## Garantía

- Se garantizan las reparaciones por tres meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas.
- La garantía del servicio es aplicable durante la prestación del mismo, 365 días naturales a partir del inicio del servicio

## Lugar de entrega de los reportes y diagnóstico

Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. De los Conos#105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

## Lugar de prestación del servicio

En los diversos sitios contemplados para la prestación de los mismos.



CMMISVC / 3<sup>+</sup>



**AIRBUS**

Secure Land Communications

**Propuesta Comercial**

Airbus SLC ha estimado sus precios de acuerdo a la siguiente lista de elementos que conforman la solución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Infraestructura tetrapol del estado de Aguascalientes, incluye:  Mantenimiento Preventivo Mantenimiento Correctivo Centro de Atención Telefónica 7x24 Reporte Técnico Mensual	SERVICIO	1	\$6,850,023.17
Detalle de los servicios descritos en anexo				SUBTOTAL
				\$6,850,023.17
				IVA
				\$1,096,003.71
				TOTAL
				\$7,946,026.88

(Siete millones novecientos cuarenta y seis mil veinte y seis pesos 88/100 pesos)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.
- Los precios son exclusivos para el Estado de Aguascalientes.

La presente cotización se presenta única y exclusivamente para fines informativos y/o presupuestarios, por lo que el "cliente" manifiesta y entiende que Airbus SLC, S.A. de C.V. no queda obligada a la entrega o prestación de ningún producto o servicio, sin la obtención de las autorizaciones internas que pudieran corresponder y/o la formalización legal de las adquisiciones correspondientes.

Esta propuesta corresponde única y exclusivamente al alcance aquí plasmado, por lo que cualquier cambio modificará el precio de referencia.

**NOTA:**

Cualquier entrega retrasada, directa o indirectamente causada por un brote de epidemia o acción tomada por el gobierno o la autoridad pública con respecto a la epidemia, Airbus SLC estará exento de responsabilidad (incluidos, entre otros, indemnización, daños y perjuicios).



CMMISVC/3<sup>TM</sup>  
THE SOURCE FOR INTEGRATED SERVICES



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>

AIRBUS

## Secure Land Communications

## 1. Términos y condiciones de Pago

**Forma de Pago:**

Forma de Pago:  
En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura, contra entrega de la memoria descriptiva.

## Facturación de Equipos y Aplicaciones:

100% A la entrega del Pedido

Nota: Si el total de los servicios o algunos de ellos no pudieran ser realizados por causas ajenas a AIRBUS SLC dentro de los 30 días naturales posteriores al vencimiento del tiempo de entrega establecido en esta cotización, se emitirá una nota de crédito por el monto correspondiente a fin de dar por concluido el contrato.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: AIRBUS S. C. SA DE CV

Banco HSBC MEXICO SA

Cla. 4005458130 Moneda Nacional

Cta. CI ABE:031.180.04005458120.1

Sucursal 063

## 2. Vigencia de la Propuesta

La presente propuesta tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de emisión. (20 – julio - 2021) Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

Esta cotización no incluye ni contempla cambios o modificaciones al proyecto durante la vigencia del contrato por lo que en caso de requerirse tendrá que ser previamente acordada entre ambas partes por escrito y cotizado por separado.

Tiempo de reposición: Inmediata, esta aplica para todos los servicios.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

**AIRBUS SLC S. A. DE C. V.**

Insurgentes Sur No. 1106 PH Col. Tlacoquemécatl del Valle

CP 03100.- México, D.F.

RFC. ETM 910108 82A

A la atención de: Israel Lopez Rodriguez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: [israel.lopez-rodriguez@airbus.com](mailto:israel.lopez-rodriguez@airbus.com) con copia a Oscar Torres al email [oscar.torres@airbus.com](mailto:oscar.torres@airbus.com)

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

Ing. Israel Lopez Rodriguez  
Gerente Comercial  
AIRBUS SLC, SA de CV  
Tel. Oficina (55) 54 88 83 40  
Cel.5529552859

FIN DEL DOCUMENTO

Secure Land Communications

Propuesta Comercial 20016327 - 20 de julio de 2021

13



CMMISVC/3™  
CMMI for Service, Version 3.1



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100  
[www.airbus-slc.com.mx](http://www.airbus-slc.com.mx) [www.securelandcommunications.com](http://www.securelandcommunications.com)

CONFIDENCIAL

Este documento y su contenido es propiedad de AIRBUS SLC. No debe ser copiado, duplicado o compartido sin autorización. Cualquier uso adicional al autorizado está prohibido.